

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO** la Ley N° 2095 texto aprobado por ley 6764, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley N° 2095, la RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la RESCS-2025-159-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de compras 2025, el expediente EX – 2026- 00003510-AGCBA-COMPRAS y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto aprobado por ley 6764, aplicable al ámbito de esta AGCBA,

regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, conforme ello y con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del seguro de ART para el organismo, conforme Anexo IV de la RESCS-2025-159-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del plan de Compras 2026.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “ART”.

Que se dio intervención al área técnica, quien mediante IF-2026-00004382-AGCBA-DTPER emite las correspondientes especificaciones conforme las cuales se elabora el pliego de condiciones particulares y técnicas.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 27, inciso c) del Anexo del Decreto N° 470 GCBA/22, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que, la afectación preventiva correspondiente al presente ejercicio presupuestario se encuentra realizada.

Que, conforme lo indicado en el Plan de Compras 2026 la selección aplicable para la presente contratación es la Licitación Pública bajo las previsiones del art. 32° de la Ley N° 2095 texto aprobado por ley 6764.

Que, previa intervención del área técnica, el llamado a contratación se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 texto aprobado por ley 6764, en la Resolución AGC N° 148/21, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN), en el Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO V (IF-2026-00006368-AGCBA-DGADMIN) y Propuesta económica ANEXO VI (IF-2026-00006369-AGCBA-DGADMIN), que forman

parte integrante de la presente disposición.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante DICTA-2026-31 -E-AGCBA-DGLEG, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I Decreto N°1510/GCBA/97.

Que conforme todo lo expuesto, corresponde autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares ANEXO V (IF-2026-00006368-AGCBA-DGADMIN) y Propuesta económica ANEXO VI (IF-2026-00006369-AGCBA-DGADMIN), que forman parte integrante de la presente disposición en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095 texto aprobado por ley 6764, en la Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 148/21, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°) AUTORIZASE el llamado a la Licitación Pública N° 02/26 conforme el artículo 32° de la Ley N° 2095 texto aprobado por ley 6764, para la contratación del seguro de ART para los agentes del organismo por un monto estimado de pesos cuatrocientos veinte millones treinta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$ 420.032.600,00.-), por el plazo de dos años, en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto aprobado por ley 6764, Resolución AGC N° 148/21 aprobatoria de la reglamentación interna, en el Pliego de condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN), del Pliego de Condiciones Particulares ANEXO V (IF-2026-00006368-AGCBA-DGADMIN) y Propuesta económica ANEXO VI (IF-2026-00006369-AGCBA-DGADMIN), que forman parte integrante de la presente disposición.

ARTICULO 2°) APRUEBASE el proyecto Pliego de Condiciones Particulares ANEXO V

(IF-2026-00006368-AGCBA-DGADMIN) y Propuesta económica ANEXO VI (IF-2026-00006369-AGCBA-DGADMIN), conforme las especificaciones técnicas proporcionadas por el Departamento Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º) FIJASE hasta las 12:00 horas del día 8 de abril de 2026 como fecha máxima de presentación de ofertas, y las 12:15 horas del mismo día para la apertura de las ofertas, siendo gratuita la entrega del Pliego de Bases y Condiciones para las empresas oferentes.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.